



**Expediente nº: 7485/2021**

Contrato de servicios para la recogida, transporte, albergue y manutención de animales perdidos y abandonados, por procedimiento abierto simplificado sumario

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECOGIDA, TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALBERGUE DE ANIMALES PERDIDOS Y ABANDONADOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

Visto el Informe Propuesta suscrito por el Responsable Administrativo del Área de Administración General, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:*

**Objeto:** Servicio para la recogida, transporte, albergue y manutención de animales perdidos y abandonados.

**Procedimiento:** Abierto simplificado sumario

**Tramitación:** Ordinaria

**Tipo de contrato:** Servicio.

**Clasificación: CPV:** 85210000-3 “Guarderías para animales de compañía”.

**Revisión de precios:** no

**Acepta variantes:** no

**Prórroga:** sí

**Valor estimado del contrato:** 33.057,88 € €

**División en lotes:** no

**Presupuesto base de licitación:**

Presupuesto base de licitación sin IVA: 8.264,46 €

IVA: 1.735,54 €

Presupuesto base de licitación con IVA: 10.000 €

**Necesidad a cubrir:** Los animales serán principalmente perros, estén o no identificados mediante microchips. Estos animales serán recogidos inicialmente por el personal de la Policía Local de Atarfe, quien tras la identificación del propietario del animal mediante el microchips, si dispone del mismo y en su caso, de no localizarlo, contactará directamente con la empresa contratista, quien será la encargada de realizar el servicio de recogida, transporte y custodia del animal.

El servicio objeto del contrato es necesario ya que el Ayuntamiento de Atarfe no tiene medios personales ni materiales para realizarlo de forma directa.

En relación a las competencias del Ayuntamiento y por tanto la obligación de prestación del servicio, se recogen en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su Sección 2ª Competencias propias de los municipios, en el artículo 9. Competencias municipales, donde se indica como competencia propia de los Ayuntamientos, la Ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, que incluye, entre otras, “la gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal”.

Por otro lado, la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, en su Capítulo VI, artículo 27.3 recoge la obligación de los Ayuntamientos en relación a la recogida y transporte de animales abandonados y perdidos y objeto del contrato que pretendemos licitar, entre otras obligaciones y funciones de vigilancia y control que recoge específicamente el artículo 32 de la misma Ley.





Por último, indicar que la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y de los Potencialmente Peligrosos, aprobada el 11 de diciembre de 2020 (BOP N° 2010), en sus artículos 28 y 29 también recogen de forma específica las obligaciones del Ayuntamiento de Atarfe en relación a los animales perdidos y abandonados así como el régimen de adopción de perros.

### **Garantías: No**

Visto el expediente de contratación tramitado:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Propuesta de contratación del Servicio	02/12/21	
Providencia de inicio	14/01/22	
Informe de insuficiencia de medios	02/12/21	Para los contratos de servicios
Informe de Intervención	17/01/21	
Informe servicio contratación	19/01/22	
Pliego prescripciones técnicas	18/01/22	
Pliego de cláusulas administrativas	24/01/22	
Informe de Secretaría del PCAP.	24/01/22	
Informe de Intervención de Fiscalización.		Pendiente de emisión. <b>Queda condicionada la aprobación del expediente de contratación a su fiscalización favorable por la Intervención municipal.</b>

Vistas las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Examinada la documentación que se acompaña, y visto lo dispuesto en el artículo





21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación de servicios para la recogida, transporte, albergue y manutención de animales perdidos y abandonados, que conlleva:

- La aprobación del gasto correspondiente.
- La aprobación de los pliegos de cláusulas de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas.
- Apertura del procedimiento de adjudicación conforme al informe del servicio de contratación que obra en el expediente.

**SEGUNDO:** Dese traslado de la presente Resolución al Secretario de la Corporación, para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Examinada la documentación que se acompaña, y visto lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación de servicios para la recogida, transporte, albergue y manutención de animales perdidos y abandonados, que conlleva:

- La aprobación del gasto correspondiente.
- La aprobación de los pliegos de cláusulas de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas.
- Apertura del procedimiento de adjudicación conforme al informe del servicio de contratación que obra en el expediente.

**SEGUNDO:** Dese traslado de la presente Resolución al Secretario de la Corporación, para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Lo manda y firma en Atarfe, en fecha indicada al margen.

El Alcalde.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

